

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VIERNES 03 DE ABRIL DEL 2009

En la ciudad de Ayacucho, a los Tres días del mes de Abril del año dos mil nueve, siendo las Nueve de la mañana, se reunieron en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, David Huancahuari Tueros, Francisco Toledo Villacresis, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Con la incomparecencia justificada y aceptada por el Pleno de los Regidores Edgar Asto Reza, Fredy La Rosa Toro Gómez y Yuri Gutiérrez Gutiérrez. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Extraordinaria, la siguiente:

AGENDA:

1.- Problemática de las Municipalidades Distritales de San Juan Bautista y Carmen Alto.

A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente, dándose cuenta de la inasistencia justificada con documento de los Regidores Edgar Asto Reza, Fredy la Rosa Toro Gómez y Yuri Gutiérrez Gutiérrez, el mismo que luego de la verificación y análisis correspondiente se ACUERDA tener por AUTORIZADO el permiso a esta sesión de los regidores precitados.

Se da lectura del Acta de la Sesión anterior. Quedando aprobada.

B).- DESPACHOS.-

En esta estación se da cuenta que no existen documentos para despacho.

C).- INFORMES.-

En esta estación no se presentan informes por los miembros del Pleno del Concejo:

D).- PEDIDOS.-

En esta estación no se presentan pedidos por parte de los miembros del Pleno del Concejo.

E).- ORDEN DEL DÍA.-

1.- Problemática de las Municipalidades Distritales de San Juan Bautista y Carmen Alto.

1.- EL ABOG. ALBERTO OCHOA SOTOMAYOR, ASESOR DEL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.- Como es de conocimiento el día primero de abril se ha tenido la reunión previa en el Despacho de Alcaldía de esta Municipalidad con los alcaldes de San Juan Bautista y Carmen Alto, habiéndose designado a personal técnico de ambas municipalidades y de las Municipalidades distritales para poder determinar técnica y legalmente la delimitación territorial que se está generando como consecuencia del informe del Instituto Geofísico del Perú. En ese sentido in situ se ha tratado de levantar el acta correspondiente que se han abstenido de firmar los representantes de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, ya que lo primordial ha sido resolver en forma amigable una situación entre distritos vecinos.

2.- EL ARQ. ROLANDO SALCEDO MELENDEZ, SUB GERENTE DE CATASTRO DE LA M.P.H.- Manifiesta que en lo que corresponde a la parte técnica de la delimitación en sí comprende dos tramos: desde la parte central del restaurante que es el primer tramo y hacia la derecha el segundo tramo. En la mediación que se hizo mas o menos en línea recta en el primer tramo si estuvimos de acuerdo tanto la Municipalidad de San Juan como de Carmen Alto; el problema fue cuando llegamos al segundo trazo, por que hay una contradicción, la Municipalidad de Carmen alto opinaba que ese trazo es desde el eje con dirección a Cucho Molino y la Municipalidad de San Juan Bautista opinaba que era del eje hacia una vivienda que está en la Avenida que es de color blanco y que siempre ha sido esa delimitación. Entonces se dejó así para poder determinarlo acá en esta sesión.

3.- EL DR. HUGO SALOMON AEDO MENDOZA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA.- Manifiesta, previo el saludo que, definitivamente se quiere hacer ver cual es la zona de conflicto, creo que si hablamos técnicamente, es la cima del cerro Acuchimay la coordenada, el tema que está en discusión en esta mesa es entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y Distrital de San Juan Bautista, no es un tema de Carmen Alto, eso ya está definido, para estos temas de semana santa, para llegar a un buen acuerdo se debe respetar las pérgolas. Ese tema del conflicto como siempre va pretender Carmen Alto imponer sus límites. Acá el tema es Huamanga con San Juan, Carmen Alto no tiene nada que ver. Pero pienso que para no estar en discordia se respete lo que se ha venido haciendo desde hace varios años atrás y se respete.

4.- EL ING. MARCELINO PAUCCA CANCHO ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DE CARMEN ALTO.- Previo el saludo, manifiesta en primer lugar permítanme hacer una remembranza, el día de ayer acordamos una cuestión técnica para que concurren dos funcionarios técnicos de ambas municipalidades, tenemos que ser formales. Siempre hemos expuesto la parte legal y técnica. No nos vamos a poner de acuerdo, que lo asuma el INEI, pero no ha hecho caso. Nosotros hemos demostrado que el documento censal era antitécnico. Ahora planteamos a través de un documento técnico que es la cartointerpretación oficial que hace el Instituto Geográfico Nacional que es el máximo ente rector normativo de interpretar las leyes, creo que está claro, sin embargo el día de ayer acordamos que concurren dos funcionarios, pero desgraciadamente los de la Municipalidad de San Juan han ido con mas de veinte serenos, con trabajadores y con perros y eso es generar problema y en segundo lugar a la fecha ya han marcado hitos. Desde ese punto de vista se tiene que ser técnico, ya no ver la parte histórica ya estamos en un mundo de avance tecnológico, anteriormente no habían las coordenadas. Ahora hay una interpretación cartográfica, tenemos que ser técnicos, se tiene que seguir un proceso, por eso la propuesta es que esta zona del triángulo no pertenece ni a San Juan ni a Carmen Alto y que sea la Municipalidad de Huamanga quien determine la división y dejamos al Pleno del Concejo de Huamanga que asuman su responsabilidad profesional y que se señale la demarcación.

5.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Manifiesta que, creo que el día de la última reunión había adelantado que iba ser estéril la visita y la reunión de los técnicos en el Cerro Acuchimay, pero partamos por el reclamo que hace el Alcalde de Carmen Alto. La carta que ha mandado contiene un plano que ha hecho el Instituto Geográfico Nacional, eso es un paso para determinar la demarcación territorial de San Juan Bautista, Carmen Alto y por ende Huamanga y todavía tiene que derivarse al Gobierno Regional para que interprete y a través de un Acuerdo se determine, esto será elevado al Concejo de Vice Ministros los cuales revisarán con la Oficina Nacional de Demarcación Territorial y elevan eso a la Presidencia del Consejo de Ministros, para luego ser remitido al Congreso y recién sale la norma. Nosotros de Huamanga todavía no somos propietarios, eso es un imposible, es simplemente una interpretación que hace el Alcalde de Carmen Alto. Este problema se suscita siempre en semana santa y no se debe permitir que se genere violencia entre pobladores y vecinos; por tanto hay que tomar este tema con responsabilidad y que hasta que salga una ley o norma definitiva la Municipalidad de Huamanga no debe asumir, solo

actuar como un ente que pueda propiciar un conversatorio bastante amical entre ambas municipalidades y que el Cerro Acuchimay se distribuya como se ha hecho años anteriores. Invocarles a que dejen de lado la política y que hagan su demarcación para esta feria y cuando salga la norma se discutirá lo conveniente.

6.- EL REGIDOR WALTER ASCARZA OLIVARES.- Previo el saludo, manifiesta que efectivamente recién se han dado los primeros pasos para poder definir la delimitación territorial entre los Distritos de San Juan y Carmen Alto, aparecen coordenadas, se ubican éstas en los planos y eso es todo lo que se ha avanzado hasta ahora; sin embargo se tiene que efectuar el replanteo oficial de cada uno de esos puntos que tienen sus coordenadas y colocar los hitos que delimiten la territorialidad de ambos distritos, este es un procedimiento que tiene que continuar y que justamente quedará definido una vez que se coloquen esos hitos, antes de eso sólo lo vemos en planos, cada uno interpreta a su manera. A estas alturas no podemos tomar acuerdos si está en proceso, se tienen que cumplir las formalidades tanto técnicas como legales, en ese sentido creo que lo mas razonable es de que se tome en cuenta lo que en años anteriores se ha hecho para ambos distritos, hasta que la situación legal y formal se defina.

7.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Manifiesta que, acá el problema aparentemente no es solo esa área, hay que tomar una decisión de acuerdo a que en campo nuestros profesionales delimiten las líneas de las coordenadas que el Instituto Geográfico Nacional ha decretado y lo que anteriormente ellos estaban usufructuando. No se si ese límite que anteriormente se hacía ya se han puesto de acuerdo, este problema es de hace años y se debe tomar decisiones técnicas y no políticas sin apasionamientos.

En este estado el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto previa la exposición del caso, reiterando lo manifestado anteriormente, se retira de la sesión de concejo.

8.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Legalmente esa isla no está dentro de la jurisdicción de la municipalidad provincial, nosotros tenemos potestad sobre nuestra jurisdicción y eso establece la ley, sin embargo esto es un problema que se conoce recién oficialmente, el problema se centra en los días de semana santa por la necesidad de recaudar fondos por el alquiler de puestos, todos los años se hace esto, sin embargo considero que la forma salomónica de determinar este problema es haciendo una división conforme se ha acostumbrado año tras año y pienso que cada alcalde ya conoce los límites que les corresponde.

9.- EL ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Se debe recordar un tema como municipalidad provincial nosotros estamos facultados para realizar los planes provinciales de desarrollo urbano, transporte, saneamiento, expansión territorial, etc. por ejemplo en el caso de habilitaciones urbanas que se quieran hacer en lugares inadecuados por parte de alguna municipalidad distrital podemos impedir, por ello se está haciendo el plan de zonificación, es nuestra competencia. En este caso el Cerro Acuchimay es un lugar histórico donde se realiza una feria anual, por lo que sugiero una recomendación como municipio al margen de la propiedad, por que este conflicto puede terminar mal. Asimismo habiendo terminado las intervenciones solicita que únicamente permanezcan los miembros del Pleno del Concejo para poder determinar lo conveniente.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

El Oficio N° 167-2009-MDSJB/ALC, de fecha 30 de marzo del 2009, remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, mediante el cual solicita la administración de la infraestructura del Cerro Acuchimay, corroborado mediante oficio N° 175-2009- MDSJB/ALC, de fecha 01 de abril del 2009; igualmente el oficio N° 231-2009-MDCA/A, de fecha 02 de abril del 2009, remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, mediante el cual remite el plano de interpretación cartográfica de la Ley Regional N° 341 del distrito de Carmen Alto y Ley N° 13415 del Distrito San Juan Bautista levantado por el Instituto Geográfico Nacional y solicita que la Municipalidad Provincial de Huamanga asuma la administración de la Feria de la semana santa en la zona que no pertenece a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y de Carmen Alto o se divida en partes iguales y se determine su administración a favor de las Municipalidades Distritales de Carmen Alto y San Juan Bautista;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana,

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, existe la necesidad de precisar una línea divisoria del Campo Ferial de Acuchimay para la Semana Santa 2009, en base a la división histórica respetada por las Municipalidades Distritales de Carmen Alto y San Juan Bautista, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo de la feria y la atención a los visitantes y usuarios de la misma;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración la Propuesta de una delimitación provisional del espacio físico de la Feria de Acuchimay para la Semana santa 2009, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria, en votación por **Unanimidad de Votos** de los Regidores asistentes;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la delimitación provisional del campo ferial de Acuchimay para la Semana Santa 2009, de acuerdo a los siguientes criterios y puntos de referencia:

- La Parte Norte del Campo Ferial, lo administrará la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la parte Sur del mismo, la Municipalidad Provincial de Huamanga, en un área de 9,548,262 m², comprendidos en el perímetro que forma parte de la Av. 13 de abril; Prolongación Santa Rosa, la calle sin nombre y parte del campo ferial que será administrado por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que se detallan en el plano que forma parte del presente Acuerdo.
- La delimitación comprende en una línea recta en sentido Oeste-Este, que parte del punto denominado Tres Cruces que pasa a una distancia de dos metros del vértice que llega más al Norte de la pérgola en la que funciona un restaurante, línea que se proyecta con dirección a Cucho Molino, llegando hasta la altura de la Av. Pokra que da a 20.00 ml de la esquina con el Jr. Acuchimay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro Urbano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a las Municipalidades Distritales de Carmen Alto y San Juan Bautista y los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

2.- Dictamen N° 031-2009/CPEFALAPP-SR-CPH de fecha 03 de Abril del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina Favorable por la Aprobación del “Proyecto de Control de la Población Canina en el Distrito de Ayacucho”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Realiza la exposición del dictamen correspondiente, procediendo a dar lectura el mismo (...)

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Dictamen N° 031-2009/CPEFALAPP-SR-CPH de fecha 03 de Abril del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina Favorable por la Aprobación del “Proyecto de Control de la Población Canina en el Distrito de Ayacucho”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución

Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental.

Que, mediante Informe N° 136-2008-MPH/44.45 remitido por la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental se solicita la asignación presupuestal por un total de S/.26,793.80 Nuevos Soles para la implementación del Plan Operativo de captura he internamiento de Canes en el marco de la ejecución del Programa Control de la Población Canina den el Distrito de Ayacucho.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2007MPH/A y 042-2008-MPH/A se ha aprobado el Control de la Población Canina en la Provincia de Huamanga con el respectivo Reglamento para el Control de canes en la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, con Informe N° 083-2009-MPH/14-15, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sugiere la atención de lo solicitado en vista de ser una acción relacionada con la salud pública de los vecinos, afectos a la Actividad 1.000584 Servicio de Limpieza Pública, en el Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, con cargo a modificar el presupuesto;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores asistentes

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 031-2009/CPEFALAPP-SR-CPH de fecha 03 de Abril del 2009, consiguientemente **APROBAR** el “**Proyecto de Control de la Población Canina en el Distrito de Ayacucho**” con un presupuesto de **Veintiséis Mil Setecientos Noventa y tres y ochenta/100 Nuevos Soles (S/.26,793.80)**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo

INCORPORAR el presupuesto descrito precedentemente al Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2009 de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Siendo las Doce del medio día del día de la fecha y, no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. GERMAN S. MANZANELLI CHUCHÓN
ALCALDE